

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
HÉCTOR SALOMÓN GALLARDO VARGAS
"GABRIELA MISTRAL" – PUQUELDÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

N° INT. GVG-0877-1

En Puerto Montt, a 17 de diciembre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIANELA GODOY RIQUELME**, cédula de identidad N° 10.603.963-1, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **HÉCTOR SALOMÓN GALLARDO VARGAS**, cédula de identidad N° 10.662.668-5, con domicilio en Teniente Merino S/N, Puqueldón, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:


PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **07 DE NOVIEMBRE DE 2013**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes acuerdan que:

1. Se incorporarán al servicio **03 NIÑOS**, conforme al detalle contenido en el **ANEXO N° 2** de este contrato;
2. Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente una suma adicional proporcional al número de niños incorporados.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



**HÉCTOR SALOMÓN GALLARDO
VARGAS** 10.662.668-5
TRANSPORTISTA



MARIANELA GODOY RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
HÉCTOR SALOMÓN GALLARDO VARGAS
"GABRIELA MISTRAL" - PUQUELDÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

N° INT. GVG-0877-1

Transportista	Héctor Salomón Gallardo Vargas
Conductor	Héctor Salomón Gallardo Vargas
Acompañante	Antonia Betzabé Canio Millatureo

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Héctor Orlando Vargas Duamante	Romina Paz Vargas Andrade
2	Héctor Orlando Vargas Duamante	Claudio Orlando Vargas Andrade
3	Pamela Cárcamo Velásquez	Saúl Alexis Vargas Cárcamo



**HÉCTOR SALOMÓN GALLARDO
VARGAS** 10.662.668-5
TRANSPORTISTA



MARIANELA GODOY RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

